

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente Demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, remitida por el Juzgado 23 Civil Mpal., de Cali, el día 02/03/22, respecto a la cual se allega solicitud de retiro de la demanda del 1º, de Abril de 2022. Se deja constancia que la titular del despacho fungió en calidad de Clavera de la Comisión Escrutadora No. 048 desde el día 13 al 18 de Marzo inclusive, de las Elecciones para Senado y Cámara. Igualmente hubo vacancia judicial entre el 11 y 15 de Abril por Semana Santa. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de Abril de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0692

RADICACIÓN: 760014189003-2022-00115-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte actora, solicita el retiro de la Demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por BIENCO, hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER en contra del señor YOVAN MARTINEZ RODRIGUEZ, conforme a las facultades conferidas.

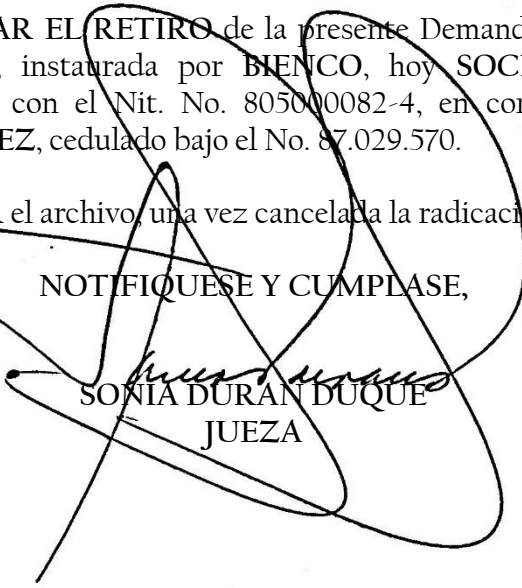
Por ser procedente la entrega de la demanda a la parte actora, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR EL RETIRO de la presente Demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurada por BIENCO, hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER identificada con el Nit. No. 805000082-4, en contra del señor YOVAN MARTINEZ RODRIGUEZ, cedulaado bajo el No. 87.029.570.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo una vez cancelada la radicación.

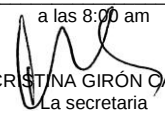
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **22 ABR 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria